



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JUNIO DE 2010	7070
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 26627

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DERECHO VERACRUZ

JUICIO ORDINARIO CIVIL en el expediente numero 2863/2007- VI, Juicio Civil promovido por ING. PEDRO TOPKE TOLEDO, por su propio derecho demandando a la C. GIOVANNA ALVAREZ GARCIA, el divorcio necesario basado en la causal que establece la fracción XVII del artículo 141 del código civil del Estado, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos civiles vigente, se le corre traslado y se le emplaza a la parte demanda C. GIOVANNA ALVAREZ GARCIA, para que en el termino de NUEVE DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que fundamenta la demanda o de los que dejare de contestar, asimismo se le requiere por este medio para que señale domicilio en esta ciudad de Veracruz, Ver., en donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, dejándose a disposición en la Secretaria de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Veracruz, Ver., con el domicilio ubicado en INDEPENDENCIA NUMERO 950 ALTOS, CENTRO de Veracruz, Ver., la copia simple de la demanda correspondiente, en el entendido que esta notificación surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la ultima publicación.

Y para su publicación por DOS VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en el Periódico "El Dictamen" de la ciudad de Veracruz, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco así como el periódico de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.- H. Veracruz, Ver., a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.- Doy Fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. ALEJANDRO ZEPEDA PINEDA

No.- 26617

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO
EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,119, VOLUMEN DIEZ (PA), DEL-PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JUAN HERNANDEZ TORRES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARIA DEL CARMEN, MARIA REMEDIOS O MARIA DE LOS REMEDIOS, HECTOR, LUIS ALCIDES, MARCOS, JOSE MANUEL, MIGUEL, TIBURCIO, RIGOBERTO Y FELIPE O FELIPE ANGEL** TODOS DE APELLIDOS **HERNANDEZ SOBERANO** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,736, VOLUMEN 151, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTE ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EL CIUDADANO **HECTOR HERNANDEZ SOBERANO** PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO" OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 07 DE MAYO DEL 2010

2
NOTARIO PÚBLICO

LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ



No.- 26579

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.
Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.
PRESENTE**

En el expediente número 060/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARGARITA ARMENDARIZ ZENTELLA, en contra de VIVIENDAS INTEGRALES, S.A Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con fechas veinte de enero de dos mil diez y seis de mayo de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ENERO DE
DOS MIL DIEZ.---****Vistos:** El contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, consistentes en un convenio de ampliación de contrato, quince recibos originales; un acta de recepción física de un inmueble, con un anexo y un plano, un recibo en copia totostática, recibo original de COMISIÓN Federal de Electricidad, un recibo de ventanilla original, una solicitud de servicio de energía eléctrica en copia al carbón, dos recibos originales del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco; un recibo de pago de impuesto predial original, un recibo de consumo de Agua Potable Original, un recibo de pago de Teléfonos de México original con una orden de servicios Foráneos en copia al carbón, una hoja de reclamación de la Procuraduría del Consumidor en copia al carbón con firma original, oficio 279, copia al carbón con firmas originales, oficio 392 original, una acta de notificación original, cinco hojas de audiencias del expediente 2625/987, en copia al carbón con firmas originales, tres escrituras en copias certificadas y dos traslados, signados por MARGARITA ARMENDARIZ ZENTELLA, quien promueve por su propio derecho, con el escrito de cuenta y documentos anexos, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en Malecón Carlos A. ---

Madrazo, número 1807, 2do. Piso de esta Ciudad y en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número S/N, planta alta del Edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Colonia Casa Blanca, mejor conocida como BASE CUATRO, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:---

a).- Que por sentencia definitiva se declara que TENGO DERECHO A OBTENER POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, el bien inmueble y construcción ubicado en la calle Circuito del Parque, número 134, Manzana VII del Fraccionamiento El Parque de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 130.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.60 metros con lote número 133, AL SUR 18.60 metros con lote número 135, AL ORIENTE 7.00 metros con propiedad particular y al PONIENTE 7.00 metros con Circuito del Parque.---

b).- Que en dicha sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que me sirva de título de propiedad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

c.- Que se me reconozca como única y legítima propietaria del bien inmueble detallado con anterioridad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrase traslado y

emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DIAS Hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sea notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore, por no ser propio, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por la contraria se tendrá como negativa de estos últimos.---

Asimismo, requiéraseles con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas deba hacerse personalmente, se les hará por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena hacer anotaciones en el Registro Público de la Propiedad de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente adjuntándose copias certificadas de la demanda y documentos anexos.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, estas se tienen por enunciadas y reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Gregorio Méndez número 120 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- La actora nombra como su abogado patrono al licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ abogado patrono de la parte actora, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la razón social denominada VIVIENDAS INTEGRALES S.A. (parte demandada), sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la razón social denominada VIVIENDAS INTEGRALES S.A. es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recibir las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA** Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26577

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANTONIO AQUINO DE DIOS, CON FECHA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RAZÓN SECRETARIAL:- En diecisiete de mayo de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a la Jueza, con un escrito de demanda presentado por ANTONIO AQUINO DE DIOS, con anexos, recepcionados en seis de mayo dos mil diez.----Conste.---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ANTONIO AQUINO DE DIOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Constancia de posesión y constancia de residencia, de fecha uno Abril del año en curso, expedida por el Delegado Municipal del Sector Cuauhtémoc y agrarista de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano SEBASTIAN HERNÁNDEZ FRIAS, Copia fotostática de plano de un predio urbano ubicado en la calle Agrarista sin número de este municipio, certificado de no inscripción a nombre ANTONIO AQUINO DE DIOS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, y seis traslado, con los cuales viene a promover en la Vía no contenciosa las presente diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Agrarista sin número de este municipio, constante de una superficie total de 904.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 62.95 metros con cerrada de

Bachilleres, Al Sur en 57.60 metros con FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO y JUAN TORRES DOMINGUEZ, Al Este en 15.00 metros con ANGELICA ESCOBAR ANTONIO y Al Oeste en 15.00 metros con Calle Agrarista.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de

las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ANTONIO AQUINO DE DIOS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, par que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO, JUAN TORRES DOMÍNGUEZ y ANGELICA ESCOBAR ANTONIO.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial que ofrece el promovente, dígaselo que la misma se le desecha por no reunir los requisitos exigidos por el numeral 287 del Código Procesal Civil en vigor.----

DÉCIMO.- Señalar el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad, Código Postal 86220, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a FIDEL RAUL ALAMIÏLLA ZENTELLA, RAMON GÓMEZ SALAZAR y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hace en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 17 de mayo de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 217/2010.----CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCÓ, HACIENDOLÉ SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26578

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESUS PEREZ MORALES, CON FECHA (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

RAZON SECRETARIAL.- En siete de abril de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por JESUS PEREZ MORALES, con anexos, recepcionados en veintiséis de marzo del dos mil diez. Conste.---

AUTO DE INICIO**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,****DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESUS PEREZ MORALES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de la escritura pública de compraventa número 18,234 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número dos de Cárdenas, Tabasco de la cual es titular el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, celebrado entre NATIVIDAD RAMON AVALOS Y JESUS PEREZ MORALES, original de plano de un predio rústico ubicado en una fracción denominada mal paso ubicado en la Ranchería Jiménez de este municipio, copia al carbón de tres recibos del impuesto predial, uno del expediente -----

número 3096 con sello de pago del siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedido por el Jefe del Departamento de catastro e impuesto predial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ y el segundo, recibo de manifestación catastral con número 6679 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, y el tercero recibo de manifestación de operación de compraventa, a nombre de NATIVIDAD RAMON AVALOS como vendedor y JESUS PEREZ MORALES como comprador, con número de cuenta NACR/5492 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedido por el departamento de Catastro e impuesto predial de la Secretaría de Finanzas, copia fotostática de valor catastral de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Jefe del Departamento de catastro e impuesto predial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ, original de constancia de residencia a nombre de JESUS PEREZ MORALES, con número de oficio SM/09, de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, oficio signado por el L.C.P. ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio con número de cuenta R006780 y cuatro traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico DENOMINADO "MAL PASO", UBICADO EN LA Ranchería Jiménez, de este municipio, constante de una superficie de 13-48-65 Has. trece hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 230.00 metros con ejido, al sur 38.00 metros con camino vecinal, al este. 1040.00

metros con propiedad de Jesús Pérez Morales y al Oeste. 557.00 metros, 11.88 metros y 486.20 metros con propiedad de Prudencio Avalos Ramón, ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho

comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legáles.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JESUS PEREZ MORALES, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **PRUDENCIO AVALOS RAMON**, a quienes deberá notificarse en el predio motivo de las presentes diligencias.----

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, número 226, Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA, YOLANDA FERNANDEZ SANCHEZ, ANDRES LOPEZ JIMENEZ, SERGIO ALVAREZ OROPEZA, ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA, JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ Y RAMON GOMEZ SALAZAR.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antededen de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de abril del 2001, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0184/2010.--- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No.- 26608

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:--

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 45/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO COMO CESIONARIA LA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE "GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE COMO CESIONARIO SANTIAGO SÁNCHEZ GARCÍA, EN CONTRA DE ARACELI CASTILLO MEDINA (ACREDITADA) Y JOSE ANIBAL ESCUDERO GONZALEZ (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHAS DIEZ Y TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, abogada patrona del cesionario, con su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos de las partes concuerdan con el valor comercial del inmueble a rematar, y que los avalúos no fueron objetados por las partes, como lo solicita la promovente se aprueban dichos avalúos en los que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$590,540.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición de la promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--

Terreno urbano con construcción ubicado en la calle José M. Rosado número 27 del módulo social Estatuto Jurídico Fovissste I de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 13.50 metros con lote 226; AL SURESTE: en 13.50 metros, con lote 228; y AL NORESTE: en 09.20 metros, con plaza número uno y que también es calle José Medardo Rosado; y. al SUROESTE: en 09.20 metros, con lote 243, inscrito bajo el número 2887 del libro general de entradas, a folios del 10951 al 10957 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dichos contratos el predio número 88331 a folios 131 del libro mayor volumen 344.- REC. No. 419891, 490463.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 1411 del Código de comercio aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, abogada patrona del cesionario, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se tiene por aclarando que el predio a remate en el presente asunto, tiene una superficie total de 124.20 metros cuadrados y superficie con construcción de 63.20 según datos de la escritura pública número 830 volumen 20 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, lo anterior para los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 26575

DIVORCIO NECESARIO

C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **423/2007**, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, en contra de **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, con fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.--

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase por recibido el oficio número 6668 suscrito por la **MAGDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL, y la licenciada **ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO**, secretaria d acuerdos de la Primera Sala Civil, mediante el cual remite el expediente original en que se actúa, y dése cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-

-Segundo.- Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los numerales 4, 114, 142 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil nueve y el proveído de seis de enero de dos mil diez, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por ser de domicilio ignorado y haber sido declarado en rebeldía, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.--

Tercero.- Atento a lo anterior, se reserva dar trámite a la apelación hecha valer por la actora, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace a la sentencia definitiva dictada por esta juzgadora en siete de diciembre de dos mil nueve, se advierte que en el punto resolutivo segundo se precisa que el demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II** comparece a juicio, siendo lo correcto que dicho demandado no compareció a juicio, mismo que fue emplazado por domicilio ignorado, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 488 del Código de

Procedimiento Civiles en Vigor en el Estado, se tiene al demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II** por no compareciendo a juicio, por lo anteriormente expuesto, se tiene por subsanada tal omisión para todos los efectos legales procedentes.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía, y éste juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.--

SEGUNDO.- La actora **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, no probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario, que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, compareció a juicio.--

TERCERO.- En consecuencia, se absuelve al demandado de las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito de demanda.--

CUARTO.- No ha lugar a la condena de gastos y costas, en esta instancia, en razón por lo previsto en el numeral 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

QUINTO.- En su oportunidad hágansé las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno, y archívese este expediente como asunto concluido; debiéndose hacer devolución a las partes de los documentos exhibidos, previa constancia de recibido que se otorgue en autos, debiéndose dejar copias simples de los mismos en autos.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.--

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ.

No. 26597

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente **numeró 116/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ, 28/01/2010**, dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentada a los ciudadanos ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ Y DALIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa y cesión derechos de posesión realizado por C. RAMON SEGURA CRUZ, DE Diez de Octubre de dos mil uno; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de los promoventes; Original de la información del predio motivo del presente juicio expedido por el TEC. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, subdirector de catastro municipal, del Diecisiete de Diciembre del dos mil nueve; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del Veintiuno de Octubre de dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO DEL POBLADO AQUILES SERDAN, perteneciente a este Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 900.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con ANDRES VERGARA TORRANO; al sur: 30.00 metros con CALLE MELCHOR OCAMPO; AL ESTE: 25.00 metros

on RAMON SEGURA CRUZ; AL OESTE: 25.00 metros GEORGINA TRINIDAD GERONIMO. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre en predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GASPAR PEREZ JIMENEZ, BARTOLO CRUZ ZURITA Y DALADIER LAUREANO HERNANDEZ.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ.

No. 26602

INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 113/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 105/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---
VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Miguel Pérez Ávalos abogado patrono del ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la diligencia manera; con el escrito de fecha dos de febrero de dos mil diez y escrito cuenta de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, cuatro traslados y documentos anexos, consistente en: Original de convenio privado de concesión de derechos de posesión de fecha catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), una copia al carbón con sello y firmas originales de memorándum número 248 (doscientos cuarenta y ocho) expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), una manifestación

catastral de fecha catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) con sellos y firmas originales expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Ingresos del Estado de Tabasco, una manifestación de compra-venta al carbón con firmas y sellos originales de fecha (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas de municipio de Centla, Tabasco; un certificado negativo de inscripción de fecha diez (10) de agosto de dos mil siete (2007), una copia simple con sello original de recibido del oficio SC/205/2007 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil siete (2007) expedido por la Subdirección de Catastro de la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco; un recibo original de pago de impuesto predial de fecha treinta (30) de abril de dos mil siete (2007) y una copia simple de plano del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtemóc número 210 de esta Ciudad; se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio ubicado en la calle Cuauhtemóc, número doscientos diez (210), colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 224 m² (doscientos veinticuatro metros cuadrados), y posee las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: ocho metros (8.00), con propiedad de la Ciudadana Juana María Pérez Javier; Al SUR: ocho metros (8.00), con la calle Cuauhtemóc, Al ESTE: veintiocho metros (28.00), con propiedad de la Ciudadana Juana María Pérez Javier, Al OESTE: veintiocho metros (28.00), con la Ciudadana Julissa Mata Hernández.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovido por el ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SÉPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: JUAN MARIA PÉREZ JAVIER, con domicilio en el predio número doscientos ocho (208) de la calle Cuauhtemóc a lado de la frutería denominada Kevin "ALFREDO" de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco; y a la ciudadana JULISSA MATA HERNÁNDEZ, en el predio urbano número doscientos doce (212) a lado de

la frutería denominada KEVIN "ALFREDO", de la calle Cuauhtemóc de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco; por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el predio número ciento siete B (107-B) de la calle Abasolo de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, tomar apuntes y revisar el expediente al licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS, así como a las ciudadanas ARELI RODRÍGUEZ LÓPEZ y TERESA CANDELARIA OTERO HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26599

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 702/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **HECTOR DÍAZ GODINEZ**, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES TOMAS RUBIN, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que en el auto de quince de octubre del presente año, se reservó de acordar hasta en tanto dicha profesionista diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Se acuerda:-----

Téngase a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES TOMAS RUBIN, abogado patrono de HECTOR DIAZ GODINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto del primero de septiembre del año que discurre, por lo que se provee:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano HECTOR DIAZ GODINEZ, con su escrito de cuenta y anexos, que acompaña consistentes en: Copia simple fotostática de un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección del Centro, Tabasco, propiedad de HECTOR DIAZ GODINEZ, original del certificado de constancia de no inscripción del predio que se encuentra ubicado en el Ranchería Plátano y Cacao cuarta Sección del Centro, Tabasco, propiedad de HECTOR DIAZ GODINEZ, expedido por

la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CSTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha treinta de Junio del año actual, un oficio de fecha quince de mayo del dos mil nueve, expedido por la Subdirectora de Catastro, un recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento del Centro, de fecha ocho de mayo del dos mil nueve y dos copias del mismo que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1-56-54.43 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 250.08 metros (veinticuatro metros cuadrados y cincuenta y un centímetros cuadrados) con Carretera Federal, Cárdenas, Villahermosa, Al Noroeste con dos medidas, 27.65 metros (veintisiete metros y sesenta y cinco centímetros), con posesión de AMANDA LÓPEZ CABRERA y 67.22 (sesenta y siete metros y veintidós centímetros) con propiedad Wal-Mart de México S.A de C.V., Al Suroeste con siete medidas, 19.60 metros (diecinueve metros y sesenta centímetros), 21.45 metros (veintiún metros y cuarenta y cinco centímetros), 147.35 metros (ciento cuarenta y siete metros y treinta cinco centímetros), 38.39 metros (treinta y ocho metros y treinta y nueve centímetros), con propiedad Wal-Mart de México S.A de C.V., Y 79.32 metros (setenta y nueve metros y treinta y dos centímetros), 18.92 metros (18.92 metros (dieciocho metros y noventa y dos centímetros), 9.59 (nueve metros y cincuenta y nueve centímetros) con ROSA ULÍN, y Al Sureste 53.43 metros (cincuenta y tres metros y cuarenta y tres centímetros) con acceso a predio de ROSA ULÍN.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da

entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes del predio objeto de esta diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:---

1).- Wal-Mart de México S.A de C.V. en: Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección del Municipio del Centro.---

2).- ROSA ULIN, en: Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección el Municipio del Centro.---

3).- AMANDA LÓPEZ CABRERA, en Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección del Municipio del Centro.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Periférico Carlos Pellicer--

Cámara, sin número Periplaza San Luis, locales 36 y 37 en la Colonia Tamulté, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba toda clase de documentos, tenga acceso al expediente y consulten los autos que integran al mismo las licenciadas KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, MARCELA PRIEGO LÓPEZ, y MARIA ESTHER MORENO FELIX, así como a la C. VANESA ORTEGA GOROZPE, nombrado a la primera de las mencionadas como abogado patrono en los términos de los numerales 84 y 85 del Cuerpo de Leyes antes citados, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

No.- 26576

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 083/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ**, con fecha ocho de febrero de dos mil ocho y veintiséis de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de enero de dos mil ocho, y al respecto proporciona el domicilio de los colindantes, **VICTORIA TRINIDAD PEREZ** y **MARCELINO ORTÍZ.----**

SEGUNDO.- Se tiene por presentada la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) constancia original, (1) carta de residencia original, (1) certificado de libertad de gravamen original, (1) recibo de pago de impuesto predial original, (2) recibo de ingreso, original, (2) escritura copia certificada y tres traslados, mediante el cual viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Ignacio Comonfort número 338, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad. Con superficie actualmente de 192.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 16.00 metros con Victoria Trinidad Pérez; **AL SUR** en 16.00 metros, con calle Comonfort; **AL ESTE** en 12.00 metros, con Marcelino Ortiz; y **AL OESTE** en 12.00 con propiedad privada.---

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo

bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado.--

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

QUINTO.- En cuanto a las pruebas relacionadas en los numerales 1.- **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS**, 2.- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, 4.- **LA PRESUNCIONAL**, Y 5.- **LA SUPERVENIENTES**, dígaselo que se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.--

Y en cuanto a la prueba testimonial. Dígaselo que se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Asimismo, la parte promovente, señala como domicilio de los colindantes, **VICTORIA TRINIDAD PEREZ**, el ubicado en Ignacio Comonfort número 338 interior 2, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, **MARCELINO ORTIZ**, con domicilio en Ignacio Comonfort numero 330, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y **CATALINO MURILLO SALA**, (narrado en el punto ocho de su escrito de demanda, sin embargo no indica el nombre y solo aparece como propiedad privada) y para el caso proporciona como domicilio del ciudadano **CATALINO MURILLO SALA**, el --

ubicado Ignacio Comonfort número 340, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.---

SEPTIMO.- Asimismo, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, Periplaza San Luis Locales 36 y 37 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN y MARIA ESTHER MORENO FELIX así como a la ciudadana VANESA ORTEGA GOROZPE, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

De igual forma, designa como abogado patrono a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil, en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente, número 00083/2008. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Dígasele a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, abogada patrono de la promovente, que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CATALINO MURILLO SALA, JOSE GUADALUPE ALVAREZ JIMENEZ y LUIS ORTIZ SUAREZ, como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, en virtud de que no se ha hecho la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como también no obra agregado a los presentes autos el acuse de aviso del C. Presidente Municipal del Centro.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 26614

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00305/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, endosatario en procuración de **TRINIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en contra de **PABLO CAMERO SANTOS**, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:---

"...**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, endosatario en procuración de la ciudadana **TRINIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta que ya se encuentran depositados los honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **AGUSTIN SOMELLERA PULIDO**, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el ócurso de cuenta y toda vez que de la revisión a los autos, es de advertirse que el avalúo que arrojó el valor más alto del inmueble sujeto a este litis, es el exhibido por el arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA**, perito designado por el acreedor reembargante, de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible a fojas de la ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos; al efecto, como lo solicita el licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, se tiene por aprobado para todos los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el perito del acreedor reembargante; lo anterior de conformidad con el artículo 1254 y 1411 del Código de Comercio.---

TERCERO.- En vista del punto que antecede y como lo solicita el ócurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, **la parte alicuota que le corresponde al ciudadano PABLO CAMERO SANTOS, del bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha siete de diciembre del dos mil siete;** por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ---

ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tomando en cuenta lo proveído en el punto que antecede; en la que se concluyó que el dictamen que debe ser tomando como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, es el de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible de la foja ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos, rendido por el arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA**, perito designado del acreedor reembargante **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**---

CUARTO.- Como consecuencia y como lo solicita, el actor licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible de la foja ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos, rendido por arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA**, perito designado por el acreedor reembargante. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alicuota que le corresponde al demandado **PABLO CAMERO SANTOS**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con la señora **SARA ALICIA GORDILLO GORDILLO**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Pipila número 60 de la Colonia Morelos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 840.00 m2, predio número 26187, folio 182, volumen 109 documento público número 323 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros con prolongación de Calle Pipila; al Sur: 20.00 metros con **NELSON BURELO** y **PEDRO CUATLE LOPEZ**; al Este: 42.00 metros con **JOAQUIN ESCALENTE**

A. y al Oeste: 42.00 metros con DAVID FLORES, MIGUEL A. TORRES, ISABEL JAVIER R. y GLORIA LOPEZ SANCHEZ, mismo que se encuentra a folios 1395 al 1420, libro de duplicados 87, a nombre de PABLO CÁMERO SANTOS y SARA ALICIA GORDILLO GORDILLO, inscrito el cinco de marzo del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,493,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alicuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$746,500.00 (SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$746,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo estableció el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la --

deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 132 fracción VI y 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir de esta fecha la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, en sustitución de la licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 26610

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 428, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CDLI escritura número 31,561 de fecha treinta de diciembre del año dos mil nueve, basada ante la fe de el licenciado ADELA RAMOS LOPEZ, Notario Sustituto de lo Notaria Pública Número 27 del Estado, con adscripción en el Municipio del Centro, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un convenio privado de fecha quince de junio del año dos mil dos, celebrado entre EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ y MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, constancia de posesión expedido por ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como Colonia Petrolera, a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, Original del Certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, en donde hace saber que practicada la búsqueda correspondiente no se encontró, que el predio urbano ubicado en elote 01, manzana 25 Prolongación Aquiles Calderón Marchena, ampliación Colonia Eduardo Soto Innes, (PETROLERA), con superficie de 594.00 Metros Cuadrados, No se encontró registrado a nombre o persona alguna, constante de dos hojas; copia fotostática simple, con sello de recibido por la Secretaría de Gobierno, Dirección de Registro Público, original del Memorando 200802086 de fecha diez de junio del 2008 firmada por el Ingeniero ROBERT ELIO LOPEZ RAMON, original del Oficio número SG/RPPYC/1134/2008, de fecha once de agosto del año 2008, dirigido al ingeniero ROBERT ELIU LOPEZ RAMON, firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, tres copias del impuesto predial número 86508, 93297, 93299 expedido a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Original de licencia de Construcción a nombre MARTHA RAQUEL-

BRACAMONTES VELASQUEZ, de fecha primero de julio del 2008, solicitud de alineamientos de fecha 01 de julio del 2008; licencia de uso de suelo a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, de fecha primero de julio del 2008, original de un plano del predio propiedad de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, original y copia fotostática simple de las facturas número 265097 y 265096 expedida a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, por servicio de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco original del contrato de ministración de agua a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, cuatro fijaciones fotográficas y traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Aquiles Calderon Marchena sin número pricestamente en el lote 01, manzana 25, en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como colonia Petrolera de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber a público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos

JOSE CARLOS ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA y AMADO VAZQUEZ OROSCO.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JUDITH RIOS RUEDA Y GEORGINA GONZALEZ URIBE en sus domicilios ubicados la primera en la calle sección 29 manzana 25 lote 27 en la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, el segundo en la Prolongación Aquiles Calderon Marchena número 197, de la colonia Sección 40 de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el andador Framboyán, número 07, manzana 14, en la colonia Fovissste de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos al C. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIROSA PULIDO BALCAZAR.

No.- 26609

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **452/2008**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mirlat Lithbet Acosta González, endosatario en procuración de José Antonio Peña Marcín, en contra de Rodolfo Luna Gómez y Beatriz del Carmen Arias Peña, en treinta de abril del dos mil diez, se dictó un proveído que establece:--
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Con base en el cómputo secretarial visible a foja ciento treinta y nueve vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el Ingeniero Emilio Páz Pérez, perito designado en su rebeldía, y como no hizo uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.---

Segundo.- Por presentada la licenciada Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, autorizada de la parte ejecutante en términos del numeral 1069 párrafo tercero, del Código de Comercio en vigor, con el que manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y solicita se apruebe el referido dictamen para todos los efectos legales conducentes.-----

Con base en lo anterior, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros Federico A. Calzada Pelaez y Emilio Paz Pérez, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero Emilio Paz Pérez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.---

Tercero.- Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

a). Predio urbano con construcción, ubicado en el lote uno, manzana 19, de la calle andador Guía, número 313, del fraccionamiento Ciudad Industrial IV y V, de esta ciudad, con una superficie de 266.25 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.75 metros con andador Guía; al sur en 17.75 metros con el lote 6; al este en 15.00 metros con el lote 2; y al oeste en 15.00 metros con andador público. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4,133 del libro general de entradas, afectándose el predio número 89,557 a folio número 107,

del libro mayor volumen 349, a nombre de Rodolfo Luna Gómez, al cual se le fijó un valor comercial de \$365,803.50 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos tres pesos 50/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de junio del dos mil diez.---

Sexto.- Como lo solicita la autorizada en la ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, hágasele devolución de la copia de recibo de depósito folio 494,967 del dos de febrero del dos mil diez, que adjuntó a su escrito de la misma fecha, y que obra en autos a foja ciento diez vuelta de autos, previa constancia y firma de recibido que otorgue en autos.-----

Séptimo.- La ocursoante autoriza en su segundo escrito que se provee, para oír y recibir citas, notificaciones y documentos al ciudadano José Angel Román Zea, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veinte de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 26618

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 215/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR, en 06/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original y copia del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del Veintitrés de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original y copia de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veinte de julio de los corrientes, expedido por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro municipal; Original y copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en Calle sin nombre de la Colonia Obrera de CIUDAD PEMEX de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **300.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con ALBERTO MENDOZA RAMIREZ; **AL SUR:** 12.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; **AL ESTE:** 25.00 metros con SILVIO RODOLFO CHAN; **AL OESTE:** 25.00 metros con JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR hoy GUMERSINDO HERNÁNDEZ H..**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE ANTONIO RAMOS FALCON, MARTHA LUZ RAMOS FALCON, ROSA ELENA RAMOS PEREZ Y RAMON LOPEZ GONZALEZ.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.



No. 26615

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 690/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto:- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SABERANEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado Municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, un recibo de pago por venta de un terreno, escrito en copia simple, dos copias simples de oficio, certificado negativo de inscripción expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 200.00 metros con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; Al Norte: 325.00 metros con camino vecinal de Terracería; Al Este 355.00 metros con Ejido Carmen; Al Oeste: 345.00 metros con NOE RODRÍGUEZ CALLES,

ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el ejido Nuevo Progreso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que el derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten los que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación Territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérseles personalmente, le surtirán sus

efectós por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL Y NOE RODRÍGUEZ CALLES, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación de este auto, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EDY RAMON PÉREZ, MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA Y CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado por lo que es de decirse al citado ocursoante que nuestra Legislación Procesal no prevé ese domicilio, en consecuencia de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado; y únicamente se le tiene designando como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registro que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL:
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 26613

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 118/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En trece de mayo del año dos mil diez, de conformidad con el artículo 139, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Pasante en Derecho María del Carmen Narváez Martínez, quien en éste ocasión funge como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley, da cuenta a la encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con el escrito de fecha diecinueve de abril del año que transcurre, presentado por la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos; recibido en este Juzgado el día seis de mayo del presente año.-----Conste.----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en.-----

>Copia simples certificadas de la Escritura Pública número 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-77 hectáreas (CINCO HECTÁREAS SESENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Copias simples certificadas de la Escritura Pública número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 06-80-05 hectáreas (SEIS HECTAREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Certificación Positivo del Inscripción de predios, expedidos por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Luisa Manzur Guzmán, en donde consta que fueron pagados los derechos correspondientes en la Receptoría de Rentas de este Municipio y se encuentran registrados.---

>Dos Planos originales, que contemplan las superficies, medidas y colindancias de los bienes inmuebles motivo del presente juicio a nombre de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**.----

>Dos recibos de Pagos de Impuesto Predial, con número de folios A 02364 A02365, expedidos a favor de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondientes al dos mil diez.---

>Constancias expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, en fecha catorce de abril del año dos mil diez, formadas por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto.-----

Con los cuales viene a promover: **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efectos de acreditar el derecho de **POSESIÓN** y prescribir en concepto de propietaria de los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas **ANTERIORES** y colindancias: **AL NORTE**: con Rosalino Morales; **AL SUR** antes con la misma promovente Luisa Manzur; **AL ESTE** con Arcadio Guzmán y **AL OESTE** antes con Víctor Guzmán. **MEDIDAS ACTUALES: AL NORTE**: en cuatro medidas 221.40

metros con Evangelina Guzmán e Isaac Coleaza, 109.04 metros y 10.26 metros con Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, 253.95 metros con María Belen y Joaquín Ortiz Mendoza, AL SURESTE 323.41 metros con Víctor Guzmán y AL ESTE 125.55 metros con Luisa Manzur Guzmán; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie anterior de una medida, constante de 05-65-77 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias ANTERIORES: AL NORTE, 135.00 metros y 55.00 metros con Francisco García, 320.00 metros con Luisa Manzur G. AL SURESTE; con Arroyo la Arena y Carmen Perera, AL SUROESTE; con Arroyo la Arena y Polo Estrada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711; 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, descritos por la actora en su demanda inicial, ciudadanos Víctor Guzmán, Evangelina Guzmán Domínguez, Isaac Coleaza Magaña, Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, con domicilios conocidos en el lugar de ubicación del predio, Luisa Manzur Guzmán, con domicilio conocido en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de Jalapa, Tabasco; a los colindantes del predio ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, Manuel Coleaza González, Ricardo Hernández Pérez, Luisa Manzur Guzmán, Sergio Perera, Magdaleno Hernández López, y Lucio Perera, con domicilios en el lugar de la ubicación del predio; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que

señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie el primero de ellos de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas ANTERIORES Y colindancias: AL NORTE: con Rosalino Morales; AL SUR antes con la misma promovente Luisa Manzur; AL ESTE con Arcadio Guzmán y AL OESTE antes con Víctor Guzmán. MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE: en cuatro medidas

221.40 metros con Evangelina Guzmán e Isaac Coleaza, 109.04 metros y 10.26 metros con Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, 253.95 metros con María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, AL SURESTE 323.41 metros con Víctor Guzmán y AL ESTE 125.55 metros con Luisa Manzur Guzmán; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie anterior de una medida de 05-65-77 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias ANTERIORES, AL NORTE, 135.00 metros y 55.00 metros con Francisco García, y 320.00 metros con Luisa Manzur G. AL SURESTE; con Arroyo la Arena y Carmen Perera, AL SUROESTE; con Arroyo la Arena Y polo Estrada; pertenecen o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sitio en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondientes, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la Materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de Salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copias certificadas de los planos o croquis de los mismos.----

SEXTO.- En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas testimoniales que ofrece la ocursoante en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 322 de este municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos Públicos y Privados; revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de la presente causa, a las ciudadana Adela Hernández Manzur.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO MARÍA DEL CARMEN NARVAÉZ MARTÍNEZ, SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----DOY FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del trece de mayo del dos mil diez.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DÉBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.—
 EX. CIVIL NÚM: 118/2010. ;

ATENTAMENTE.
LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR
MINISTERIO DE LEY.
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

No. 26611

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 81/1999, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Jorge Alfredo Castellano de la Fuente**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., seguido actualmente por el Licenciado **Ulises Chávez Vélez**, en contra de los CC. **Manuel Antonio Marín Cornelio y Enriqueta Pérez Pérez de Marín**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:--

ACUERDO: 13/MAYO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TRECE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presente autos para que surtan efectos legales todos y cada uno de los de recibos detallados en la cuenta secretarial.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora y por las razones que expone, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veintidós de febrero del presente año.----

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto segundo del proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase:----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

ACUERDO:22/FEBRERO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL DIEZ.—

PRIMERO.- Se tiene al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un escrito original signado por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**, perito designado por la parte actora, mediante el cual clara las medidas y colindancias del predio sujeto a remate, dentro del término que le fue concedido, por lo que se le tiene por hecha la aclaración en los términos en que lo hace en su escrito que se provee, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Visto el punto que antecede y como lo solicita el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, en su carácter de apoderado de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, en razón de que la parte demandada no designó perito.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales

433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Plan de Autla y/o Ayutla número 305 de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 113.63 Metros Cuadrados, y con una superficie construida de 205.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.20 mts con Calle Plan de Ayutla; AL SUR: 6.70 metros con Propiedad del señor MARTIN JIMÉNEZ LUNA; AL ESTE: 15.00 metros con propiedad del señor LUIS CASTELLANOS S.; AL OESTE: 17.70 metros con propiedad de la señora ROSA ACOSTA VIUDA DE ROJAS; inscrito bajo el número 12128 del libro general de entradas, a folio 32908 al 32911 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto el predio 49759, folio 109 del Libro mayor volumen 194, cuenta con una inscripción de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito bajo el número 1676 del libro general de entradas, a folio 5570 al 5579 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto el predio 49759, folio 109 del libro mayor volumen 194, al cual se le fijó un valor Comercial de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia--

Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdo Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve Días del mes de Mayo de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No.- 26598

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 154/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por las licenciadas KARINA CERINO FRIAS Y ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos ARIEL LOPEZ DE LA CRUZ Y MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ RICARDEZ, con fecha doce de mayo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría se acuerda:-

-PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 597/2009, signado por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual remite debidamente inscrita la demanda deducida de la presente causa, la que le fué remitida con oficio número 540 de fecha veintitrés de febrero del año en curso, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Toda vez que en el punto cuarto del auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, se reservó de proveer respecto a que se saque a remate el bien inmueble hipotecado en esta causa, solicitado por la parte actora, se acuerda en los términos siguientes: Como lo solicitan las licenciadas KARINA CERINO FRIAS Y ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, Apoderadas legales del Instituto del Fondo para los Trabajadores (Infonavit), tomando en consideración que con el escrito de fecha veinte de enero del año dos mil diez, se exhibió un avalúo practicado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, respecto del predio dado en

garantía hipotecaria en esta causa, donde se le fijó como valor comercial al inmueble la cantidad de **\$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N)** por lo que la suscrita juez y en virtud de lo previsto por el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en cuenta que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo presentado por la parte ejecutante, teniéndoselé a los demandados por conformes con el mismo, sin pasar por inadvertido que con antelación el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ exhibido un avalúo practicado al bien inmueble, empero el valor comercial es inferior al que se exhibiera con posterioridad, ya que ésta da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones. Así pues y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos cuarto y quinto, en términos de los numerales 383, 384, 385 y demás relativos y aplicables del Código en la materia, se procede a ejecutar la sentencia definitiva de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho.---

TERCERO.- Como lo solicitan las ejecutantes KARINA CERINO FRIAS Y ROCIO HERNANDEZ CERINO, en el escrito de fecha cinco de abril del año dos mil diez, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción (casa habitación) ubicado en el lote diez, Manzana dos número 379 de la calle Petén del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Villa Maya" de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 105.00 m y consta de sala, comedor, cocina,

baño y dos recámaras; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 70 del Libro General de Entradas, a folios del 419 al 426 del Libro de Duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 44786, a folios 36 del libro mayor volumen 185, recibo número 0927903, y al cual se le fijó un valor comercial de \$298,500 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base para el avalúo presentado por el perito de la parte actora, y es postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior es anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocación de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más -----

concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No.- 26601

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente 46/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Patricia Madrigal Arias, por su propio derecho, en contra de la Sociedad Mercantil Petroline Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable o Petroline Construcciones, S.A. de C.V., representada por JOSÉ MARÍA CABRALES OSORIO, presidente del Consejo de Administración, en veinte de abril del dos mil diez se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con base en los cómputos secretariales que anteceden, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte ejecutante, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del código adjetivo civil en vigor.

SEGUNDO.- Por presentada la actora Patricia Madrigal Arias, con su escrito de cuenta como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.---

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante Patricia Madrigal Arias, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a).- Predio urbano con construcción identificado como lote 06, de la manzana 03, ubicado en la calle Río Mezcalapa del fraccionamiento "San Pedro de los Cedros", en la rancharía Río Seco, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (105.00 m2 ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 7.00 metros, con calle Río Mezcalapa; al sur en 7.00 metros con propiedad privada de Fernando Priego; al este en 15.00 metros con lote 05 de la misma manzana; y, al oeste en 15.00 metros, con lote 07 de la misma manzana, incluyendo una construcción constante de 58.97 m2 (cincuenta y ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de octubre del dos mil cinco, bajo el número 2053 del libro general de entradas; a folios del 15,187 al 15,199 del

libro de duplicados volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,563 a folios 63, del libro mayor volumen 162 Bis, a nombre de Petroline Construcciones S.A. de C.V., al cual se le fijó un valor comercial de \$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintidós de junio del dos mil diez.---

Sexto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.---

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, por un día hábil más, por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 26630

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A quien corresponda:**

Que en el expediente 554/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Lenin Bocanegra Priego, en su Carácter de endosatario en procuración de Francisco de la Cruz Zapata, seguido actualmente por el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, José Manuel Leyva Lestón, y Jascara Darinca Jiménez Espinal, con el mismo carácter, en contra de Adán de la Cruz Zapata, en veintiséis de abril del dos mil diez se dictó un proveído que en lo conducente establece.----

Cuenta secretarial. En veintiséis de abril del dos mil diez, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, recibido el veintiuno de abril de los corrientes. Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Con base en los cómputos secretariales visibles a foja ciento treinta y uno vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.---

Segundo.- Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, y en virtud que ya obran en autos los avalúos del ingeniero Julio César Castillo Castillo y del arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; esta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, es mínima la diferencia que existe con el valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante.----

Tercero.- Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:----

a) Predio urbano con construcción ubicado en el lote 7, manzana 5, zona 2, del ex ejido Triunfo de La Manga, hoy calle Lauro Aguilar Palma, número 212, de la colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, con una superficie de 140.00 m², localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 17.50 metros con ---

lote 6; al sureste en 8 metros con calle Lauro Aguilar Palma; al suroeste en 17.50 metros con lote número 8; y al noroeste en 8.00 metros con lote número 16. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4,801, afectándose el predio número 55,245 a folio número 95, del libro mayor volumen 216, a nombre de Adán de la Cruz Zapata, al cual se le fijó un valor comercial, de \$669,000.00 (seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintiuno de junio del dos mil diez.----

Sexto.- Autoriza el actor para oír y recibir citas, notificaciones y documentos a la pasante en derecho María Magdalena Landero Villegas, autorización que le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 6/5/2010 se turna a la actuario. Conste. Exp. 554/2007.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de mayo dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 26626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**, con fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: **1/o.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en su carácter de ejecutante, al efecto y como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNANDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO -----**

ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros) con el Señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora **MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9.446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del Licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 de Enero del 2008. **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528..." Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** que es sobre el valor total del inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte

alícuota del inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); **siendo postura legal esta última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%) tal y como lo establece los artículos 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.**—

2/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL), rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio,

haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA QUÉ CERTIFICA-Y DA FE...” AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No.- 26616

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. A LOS POSIBLES COHEREDEROS.****DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/2010, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAS EXTINTAS CAROLINA ROSALES MENDEZ O LIC. CAROLINA ROSALES MENDEZ Y WENDY AGUILAR ROSALES, PROMOVIDO POR DANIEL ESTEBAN ALTAMIRANO AZAMAR Y ESTHER AYALA MONTES, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **DANIEL ESTEBAN ALTAMIRANO AZAMAR Y OTRA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (4) acta de defunción original número 57, 54, 56 y 55 (2) carta de compromiso original (3) escritura copia certificada, con los que viene a promover el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CAROLINA ROSALES MENDEZ o LIC. CAROLINA ROSALES MENDEZ y WENDY AGUILAR ROSALES**, quienes fallecieron el tres de octubre de dos mil nueve teniendo como su último domicilio el ubicado en **la Avenida Samarcanda edificio G-6 departamento 103 conjunto habitacional Nueva Imagen del fraccioamiento Tabasco 2000 de esta Ciudad.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se -

trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción VX del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, gírese atento oficio al Director General de Archivo de Notarías el Licenciado **EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES**, con domicilio en la calle José Narciso Roviroso esquina con Nicolas Bravo, colonia centro de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por las extintas **CAROLINA ROSALES MENDEZ o LIC. CAROLINA ROSALES MENDEZ y WENDY AGUILAR ROSALES**, quienes fallecieron el tres de octubre de dos mil nueve teniendo como su último domicilio el ubicado en la Avenida Samarcanda edificio G-6, departamento 103 conjunto habitacional Nueva Imagen del fraccionamiento Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior, en cumplimiento a la circulación número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.---

CUARTO.- Requierase a las promoventes, para que señalen los domicilios de los posibles coherederos en los términos del artículo 618 Fracción III del Código de

Procedimientos Civiles para lo cual se le conceden un término de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveido. Apercebida que de no cumplir el mandato se reportará el perjuicio procesal que su omisión conlleva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 90, 118 y 123 Fracción III del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Se reserva la junta de herederos prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto dé cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- Requírase a los denunciantes para que dentro de ellos designen representante común de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Así mismo, de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita la ocurante, como medida de conservación de los bienes inmuebles en litigio, se ordena la inscripción de la demanda que se provee, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, únicamente sobre los bienes marcado en el punto quinto parte infine del escrito inicial de demanda, por lo que gírese atento oficio a la Directora de dicha dependencia, para que ejecute lo ordenado, debiendo anexarse al oficio referido, copia certificada de la demanda inicial; lo anterior con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles.---

OCTAVO.- Las partes promoventes señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle de Sindicato de Recursos Hidráulicos número 105 letra B de la Colonia López Mateos de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNANDEZ, ANTONIO DE JESUS -----

ALTAMIRANO SANDOVAL, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley adjetiva civil invocada. Téngase a los promoventes designando como abogado patrono a los licenciados **antes mencionado**, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación. Así mismo designan como representante común a ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNANDEZ, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez primero familiar de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 26629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente 229/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
"RAZÓN SECRETARIAL:- En veintiuno de mayo del año del dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito de fecha trece de mayo del presente año y signado por el Ciudadano DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ y anexos recepcionados el día trece de mayo del año actual.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Acta de Nacimiento con número de control 145326, de fecha once de agosto del dos mil seis, expedida por el oficial 02 del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, Licenciada GRACIELA AURORA SUÁREZ MEZQUITA, un plano de un predio rústico ubicado en el Poblado de Jalapita, Centla, Tabasco, de fecha marzo de 1993, firmado por LEV. ING. FRANCISCO ASCANIO Z., un contrato privado de sesión de derechos de posesión de fecha veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y tres, Certificado de no inscripción de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio, informe del Predio, de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, expedido por el C.P ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro, constancia de residencia de fecha diez de marzo del año dos mil

nueve, expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, un recibo de pago de impuesto predial; promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5444.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 89.00 M2 con propiedad GUILLERMINA RODRÍGUEZ QUINTANA, AL SUR: 93.00 M2 con propiedad de CARMEN GARCÍA LÓPEZ, AL ESTE: 73.00 M2, con carretera Ejidal, OESTE: 46.65 M2 con propiedad de LEONEL SÁNCHEZ LIGONIO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostática debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes GUILLERMINA RODRÍGUEZ QUINTANA, CARMEN GARCÍA LÓPEZ Y LEONEL SÁNCHEZ LIGONIO, todos con domicilios en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de

carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- Señala el promovente para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este H. Juzgado y por autorizando para tales efectos, a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, y a los pasantes de derecho Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PÉREZ.---

NOVENO.- Como la Ley aplicable al presente caso no contempla los estrados de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZÁLEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE".-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 26635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **247/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de MAYRA EDITH GUTIERREZ PÉREZ, en diecinueve de mayo de dos mil diez y ocho de mayo de dos mil siete, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO dictado en el auto de fecha treinta de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que se observa a foja 325 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen del inmueble hipotecado, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes; mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Ahora bien, en virtud de que el actor exhibió un certificado de gravamen de fecha actual, del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, de igual forma, ya obra en autos la actualización del dictamen pericial emitido por el perito del actor, legalmente aprobado en el punto SEGUNDO que antecede, en consecuencia, como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA -----**

ALMONEDA, en los mismos términos contenidos en el auto de fecha ocho de mayo del año dos mil siete.---

Quedando por conducto del interesado el trámite de los edictos y avisos ordenados en el auto en comento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de las partes, que al predio a subastar se le fijó un valor comercial de \$406,500.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que cubra dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Túrnese los presentes autos a la actuaría judicial de la adscripción, para que se sirva notificar a las partes el auto de fecha diecinueve de mayo del año actual, así como del presente auto complementario.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.--

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO del dictado el doce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen

rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez.---

TERCERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel –apoderado legal de la parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

PREDIO URBANO, marcado con la letra D del lote número 81 de la manzana XII situada en la calle Distrito el Plan del Fraccionamiento Sección Veintiséis o Pagés Llargo de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 arriba con cimiento común localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en tres medidas 2.70 5.15 y 3.00 metros con departamento 81-C; al Noroeste en dos medidas: 5.15 y 3.24 con departamento 81-C; al Sureste en 1.925 metros con departamento 80-A; al Noreste en dos medidas; 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; al Noreste en 4.42 con lote 58-A, al Suroeste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; y al Suroeste en 4.42 metros con distrito del Plan; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 11802 del libro general de entradas; a folios del 44370 al 44378 del libro de duplicados volumen 117; afectándose por dicho contrato el folio 142 del libro de condominio volumen 25, a nombre de MAYRA EDITH GUTIERREZ PEREZ, al cual se le fijo un valor comercial de \$365,500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

“EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.—

Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98 Página: 168.”.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 26631

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente Civil **Número 087/2010**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano **Marco Antonio Flores Méndez**, con fecha doce de enero del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, A ENERO DOCE, DOS MIL DIEZ.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano Marco Antonio Flores Méndez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: constancia y certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recinto de ingresos, plano, copia fotostática de tres credencial de elector, copia de un recibo de Teléfono de Telmex y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Juicio de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la prolongación de 27 de Febrero de la Colonia Espejo I, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 206.93 m² (doscientos seis metros noventa y tres centímetros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.30 metros con Salomón Orihueta Saldivar; AL SUR en 17.24 metros con lote baldío; AL ESTE: en 15.75 metros con prolongación de 27 de febrero y AL OESTE:

en 6.71 metros y 8.80 metros con Calletana Zoloeta Hernández.-----

Segundo.- En atención al punto que antecede, se requiriese al promovente, para que señale el domicilio de los colindantes Salomón Orihueta Saldivar y Calletana Zoloeta Hernández, asimismo para que manifieste a quien pertenece el lote baldío.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 210, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Rubicel Carrera García, José Jacobo de la Rosa Guzmán, Eleonahi Aron Samayoa, Vázquez, Lilia Jiménez Pérez y Oscar Francisco Barrera Falcón.----

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al derecho de la vía de la Prolongación de 27 de Febrero, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido---

manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----Doy fe.----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 26624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 304/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las licenciadas VIRGINIA LÓPEZ AVALOS Y/O MARÍA LAZARO OVANDO BADAL, endosatarias en procuración de la ciudadana Patricia del Rivero Jiménez, en contra de la ciudadana MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en fecha veinte de Mayo de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra se lee.--
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Con el primero de los escritos de cuenta se tiene a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, endosataria en procuración de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad de gravamen o gravámenes relacionado con el inmueble sujeto a ejecución, tal como le fuera requerido por esta autoridad, observándose del mismo que no existe acreedor reembargante alguno, por lo que se agrega dicha documental a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.----

Predio urbano, antes rustico, con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección,

municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 16.40 metros cuadrados con Argelia González García; Al Sureste, en 7.30 metros cuadrados con callejón de acceso; Al Suroeste, en 16.20 metros con callejón primavera; Al Noroeste, en 7.30 metros con Silvia Gutiérrez González; inscrito bajo el número de documento 5992, folio 25935, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto el predio 133156, folio 206 del libro mayor volumen 524, inscrito a nombre de María Elena Gutiérrez González, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 1411 del Código de Comercio anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, por lo que expidanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

QUINTO.- Por otra parte, se tiene a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, promoviendo Actualización de Incidente de Liquidación de Intereses moratorios, Gastos y Costas.-----

Atento a ello, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1348, 1349, 1357 y 1414 relativos del Código de Comercio en vigor, désele trámite a su petición en la vía Incidental, formándose el cuadernillo correspondiente, mismo que se tramitará por cuerda separada. En tal virtud, glóse el libelo de cuenta y sus anexos en el cuadernillo respectivo.----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del tres de marzo del año dos mil diez, la titular

de este Juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial del Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

1-2-3

No.- 26625

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número 848/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS Y SUS HIJOS ULISES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ELVIRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD Y DIRECTORA Y ENCARGADA DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, con fecha doce de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

- - - PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO abogado patrono de la parte actora y tomando en cuenta la petición planteada y toda vez que se ha indagado el domicilio de los demandados SERGIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ Y ULISES GONZALEZ RODRIGUEZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaría judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que los citados demandado no se encontraron en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la **Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos** de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, en donde hizo constar el domicilio de uno de los demandados el cual fue verificado por la actuaría judicial sin obtener resultado positivo; la constancia expedida por el **Director del Hospital del IMSS, Villahermosa, Tabasco**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, mismo en donde hizo constar que no encontraron datos de los demandados; Asimismo obra el informe solicitado al **Director del Hospital del ISSSTE con domicilio en Villahermosa, Tabasco**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, los cuales propuso una lista de personas con el mismo nombre del demandado los cuales resultaron ser homónimos; **Del Instituto Federal Electoral**, de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho; **de teléfonos de México S.A de C.V.**, de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontraron registro a nombre de los demandados.-----

- - - SEGUNDO. Ahora bien, y siendo que con los informes antes detallados los cuales obran en autos, se considera que existen elementos suficientes para declara que los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, son presuntamente de domicilio ignorado, en tal observancia y con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a **emplazar a los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ por edictos**, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazados a juicio y empezara a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que los citados demandados produzcan su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a los demandadas para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.



ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

MACUSPANA, TAB.

No.- 26628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00666/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **MOISES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ** ó **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** ó **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**, que con fechas doce de marzo del año dos mil nueve y doce de noviembre del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **MARIA MADGDALENA PEREZ CRUZ** PO **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** O **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**, con su escrito de cuenta, manifestando que el nuevo colindante Norte y Oeste es **JUANA RODRIGUEZ JIMÉNEZ**, con domicilio ubicado en la Ranchería Jalapita a 500 metros camino Vecinal acceso hacia la playa, por lo que se le turnan los autos a la actuaria judicial para que dé cumplimiento al auto inicial.---

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene a los promoventes por comprometidos para proporcionar el medio de transporte para que la actuaria judicial proceda a dar cumplimiento a lo proveído en el punto primero de este autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, -----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ** O **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** O **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**; con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de nacimiento número 753 a nombre de **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, un acta de nacimiento número 189 a nombre de **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ**, un plano a nombre de los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ**, una constancia de residencia a nombre de **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, original de un certificado del registro Público a nombre de los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, un contrato de compraventa que celebran por una parte **HECTOR QUINTANA ZAPATA** y de la otra **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rustico ubicado en la RANCHERIA JALAPITA CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 4000.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 41.00 METROS 2 CON **GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, AL SUR 36.40 METROS 2 CON CARRETERA PARAISO CENTLA, AL ESTE 99.50 METROS 2 ANTERIORMENTE CON LOS HERMANOS **RAMIREZ PEREZ**, ACTUALMENTE CON **ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ**, AL OESTE.- 98.00 METROS 2 CON **GREGORIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien,, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ CON DOMICILIO EN LAL RANCHERIA JALAPITA CENTLA,

TABASCO, ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA JALAPITA CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estados del Juzgado, y toda vez que la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se le señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho CC. Carolina Chan Pérez, Manuel César Romero de la O y Carolina Chan Pérez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

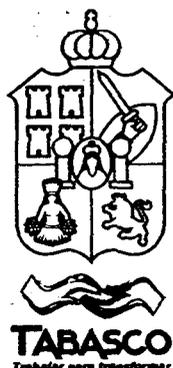
Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUÍDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26627	DIVORCIO NECESARIO EXP. 2863/2007-VI.....	1
No.- 26617	AVISO NOTARIAL C. JUAN HERNANDEZ TORRES.....	2
No.- 26579	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 060/2010.....	3
No.- 26577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2010.....	5
No.- 26578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2010.....	7
No.- 26608	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 45/2001.....	10
No.- 26575	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2007.....	11
No.- 26597	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2010.....	12
No.- 26602	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 113/2010.....	13
No.- 26599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 702/2009.....	15
No.- 26576	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 083/2008.....	17
No.- 26614	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00305/2005.....	19
No.- 26610	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428.....	21
No.- 26609	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/2008.....	23
No.- 26618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2010.....	24
No.- 26615	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 690/2007.....	25
No.- 26613	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2010.....	27
No.- 26611	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/1999.....	30
No.- 26598	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 154/2008.....	32
No.- 26601	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 46/2009.....	34
No.- 26630	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 554/2007.....	35
No.- 26626	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	36
No.- 26616	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 81/2010.....	38
No.- 26629	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 229/2009.....	40
No.- 26635	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2003.....	42
No.- 26631	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 087/2010.....	44
No.- 26624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/2003.....	46
No.- 26625	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005...	48
No.- 26628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00666/2008.....	50
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.